

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTARICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XIX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de febrero de 1996.

N.º 39/95

Sesión N.º 4162 Martes 12 de diciembre de 1995

Artículo	Página
1. ACTAS. Aprobación. Sesión No. 4156 y 4157.....	2
2. RATIFICACION DE ACUERDOS. Sesión No. 4160.....	2
3. INFORMES DE RECTORIA.....	2
4. INFORMES DE DIRECCION.....	2
5. AGENDA. Modificación.....	3
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el M.Sc. Jorge Fonseca.....	3
7. RECURSO DE REVISION. Del artículo 9 de la sesión 4160.....	3
8. ESCUELA DE MEDICINA. Plan piloto de sistema de cuatrimestralización.....	3
9. RECURSO. De Juan Carlos Vargas Aguilar.....	3
10. REGLAMENTO. Para la asignación de recursos a funcionarios que participen en eventos nacionales e internacionales. Reforma en consulta.....	4
11. PRESUPUESTO. Informes sobre ejecución presupuestaria de partidas 12-10 y 12-17.....	4
12. CONSEJO UNIVERSITARIO. Receso de fin año.....	5
13. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de Directora interna.....	5
14. REGLAMENTO. De horas estudiante y horas asistente. Acuerdo del Consejo de Rectoría.....	5

Sesión N.º 4163 Miércoles 13 de diciembre de 1995

1. SESION. Hora de inicio.....	6
2. AGENDA. Ampliación.....	6
3. ACUERDOS. Ratificación. Sesión 4161.....	6
4. INFORMES DE RECTORIA.....	6
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	6
6. LICITACIONES. Adjudicación de Licitación Pública #909.....	6
7. PRESUPUESTO. Aprobación parcial del presupuesto extraordinario 3-95.....	7
8. REGULACIONES DEL REGIMEN SALARIAL ACADEMICO. Propuesta de modificación al artículo 5. Devuelto a Comisión.....	7
9. RECURSO. De Gerardo Sánchez Rodríguez.....	7
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Mural.....	8
11. PROYECTO DE LEY. Creación del Instituto de la Juventud y del Servicio Social Obligatorio para la Juventud. Observaciones a la Asamblea Legislativa.....	8
12. PLAN DE CONTINGENCIA. Solicitud de interpretación de los puntos 2.3 y 2.4.....	9
13. DEDICACION EXTRAORDINARIA. Aprobación de nuevos contratos.....	9
14. TERAPIA RESPIRATORIA. Análisis de la pertinencia del bachillerato.....	9
15. ESTUDIOS GENERALES. Solicitud de evaluación integral.....	10
Anexo 1. Gastos de viaje.....	11
Anexo 2. Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos nacionales e internacionales. En consulta.....	12
VICERRECTORIA DE ACCION SOCIAL. Proyectos nuevos de extensión docente.....	15

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N.º 4162

Martes 12 de diciembre de 1995

ARTICULO 1. Se aprueban las actas de las sesiones Nos. 4156 y 4157.

ARTICULO 2. Se retifican los acuerdos de la sesión No. 4160. (Veáse artículo 7).

ARTICULO 3. El señor Rector a.i. informa sobre los siguientes asuntos:

a) Información a los estudiantes de primer ingreso a la Universidad de Costa Rica.

Se refiere a las sesiones de información para los estudiantes nuevos que ingresarán a la Universidad de Costa Rica en 1996. Explica que las sesiones se llevarán a cabo en horas de la mañana y en las tardes. La información había sido anunciada en la visita que se hizo a los colegios, se avisó por la prensa escrita y cuando se dieron los resultados de los exámenes de admisión. Agrega que el 15 de diciembre próximo se hará una reunión informativa, que tendrá lugar en la Facultad de Derecho a las diez horas.

b) Convenio con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

Informa que se firmó un convenio con dicha Compañía para el cuidado y protección de la Cuenca del Río Virilla, desde la perspectiva ecológica, manejada por el Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ). Agrega que los Centros de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ), en Investigaciones Agronómicas (CIA), en Ingeniería de Materiales (CICIMA), en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) y en Contaminación Ambiental (CICA), contarán con un espectómetro Elán 6000, el primero en América Latina, gracias a un convenio que se firmó con la Compañía Perkin Elmer.

c) Consejo de Rectoría.

Informa que el jueves de la semana pasada hubo una reunión del Consejo de Rectoría Ampliado donde se informó sobre la situación presentada con la Convención Colectiva de Trabajo y de la prórroga por tres meses de vigencia de la actual. El Coordinador del grupo de la Administración informó sobre algunas de las peticiones planteadas por el SINDEU para la nueva Convención Colectiva, las cuales fueron objeto de profundas diferencias, lo cual interrumpió la negociación.

Menciona las solicitudes del SINDEU.

d) Participación del equipo de fútbol de la Universidad de Costa Rica.

Manifiesta que en el Consejo de Rectoría Ampliado, el Presidente de la Filial informó sobre la buena marcha del equipo de fútbol de la Universidad de Costa Rica. Indica que es la primera filial que hace que los diferentes deportes competitivos de la Institución se vayan manejando independientemente.

e) Fondos provenientes del Gobierno de la República.

Informa que los desembolsos por parte del Gobierno han transcurrido con toda normalidad.

f) Universidad Estatal de la Florida.

Manifiesta que los Directores del Programa FLORICA estuvieron en Costa Rica para conocer los proyectos de los programas para 1996, en los cuales se da prioridad al intercambio de docentes y estudiantes.

g) Reunión del CSUCA, en la Universidad de León, Nicaragua.

Comunica el ingreso de la Universidad Pedagógica de Honduras y la Universidad Autónoma de Chiriquí para enriquecer y consolidar el CSUCA, también se dio el visto bueno para que el Instituto Tecnológico de Costa Rica formalice ya la solicitud de ingreso a dicho Organismo.

Menciona algunas áreas de acción que tiene la Secretaría del CSUCA.

ARTICULO 4. El señor Director del Consejo Universitario informa sobre los siguientes asuntos:

a) Permiso a la Licda. Griselda Ugalde, Miembro del Consejo Universitario.

Informa que la Licda. Griselda Ugalde solicita permiso para no asistir a las sesiones que el Consejo Universitario celebrará los días 12 y 13 de diciembre de 1995.

La Licda. Ugalde participará, como invitada, en la Reunión de Centros de Capacitadores del Proyecto del Mejoramiento de la Salud Reproductiva, por celebrarse durante la semana del 11 al 14 de diciembre de 1995 en la Ciudad de México.

b) Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

Informa que dicha Junta remitió a la Rectoría la propuesta de modificación a la Ley No 7523, referente

al Régimen Privado de Pensiones Complementarias. El compromiso era que la Universidad de Costa Rica enviara las modificaciones a la referida ley al Diputado Dr. Gerardo Trejos antes del 30 de noviembre de 1995. Expresa que el plazo se cumplió. Son dos los artículos que se modificaron, los cuales permitirán iniciar nuestro proceso para tener un régimen complementario.

El texto con las modificaciones propuestas a la Ley se transcribe en el acta respectiva.

c) Carta del señor Gilberto Monge, Miembro del Consejo Universitario.

Informa que el señor Gilberto Monge solicita se retire de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos el caso de la estudiante Mariana Vilnitsky Strusberg. Agrega que envió una carta al Coordinador relevando a la Comisión del estudio del mencionado caso.

d) Oficina de Registro.

Informa que recibió copia de la carta que el señor Rector a.i. envió al Br. José Rivera Monge informándole su decisión de designarlo como Subdirector de la Oficina de Registro- de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico según artículo 40, inciso o)- por un período de tres años.

e) Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

Manifiesta que la Directora solicita que le permitan usar el equipo Unisys y la red CTOS que actualmente no utiliza el Consejo Universitario. El señor Director del Consejo Universitario, señala que va a indagar qué aconteció con el cambio y posteriormente presentará el asunto nuevamente al Consejo Universitario para lo que se disponga.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario ACUERDA modificar la agenda para conocer el dictamen de la Comisión de Política Académica sobre la propuesta presentada por la Escuela de Medicina, para implementar el sistema de cuatrimestralización en esa unidad académica. (Véase artículo 8).

ARTICULO 6. El Consejo Universitario, a solicitud del Máster Jorge Fonseca, Director de este Organó, ACUERDA concederle permiso para tomar vacaciones del 19 al 26 de enero de 1996.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 7. El Consejo Universitario conoce un recurso de revisión extraordinaria sobre el artículo 9 de la sesión 4160, sobre el nombramiento de varios docentes de la Escuela de Topografía de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de Régimen Académico Docente, presentado por dos de sus miembros.

El señor Director del Consejo Universitario informa que a solicitud suya el abogado de este Organó da respuesta a la consulta que le hizo en torno a la

revisión sobre acuerdos firmes. El señor abogado en su nota indica que es improcedente el recurso de revisión para aquellos acuerdos que se hayan tomado en firme por el órgano colegiado, en cuyo caso lo procedente es la derogación parcial o total y el planteamiento de un nuevo acuerdo.

Después de un intercambio de ideas y comentarios, el recurso de modificación es reiterado para retomarlo en su oportunidad.

ARTICULO 8. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen # CU-DIC-95-11-35 en torno a una propuesta de la Escuela de Medicina para implementar el sistema de cuatrimestralización en esa unidad académica.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios y CONSIDERANDO:

- 1.- La propuesta para implementar el sistema de cuatrimestres que presenta la Escuela de Medicina requiere la elaboración de un plan piloto concreto, enmarcado dentro del contexto institucional.
- 2.- La Universidad de Costa Rica tiene una calendarización diferente, lo que dificulta adecuar un sistema de este tipo para una sola unidad académica.
- 3.- La adecuación de los cursos semestrales tanto teóricos como prácticos requieren de un proceso de toma de decisiones en materia curricular que aseguren eficiencia, excelencia y equidad.
- 4.- El sistema de cuatrimestralización podría significar para la Universidad de Costa Rica una mayor estabilización de sus recursos.

ACUERDA:

Solicitar a la Escuela de Medicina elaborar un plan piloto experimental de un sistema de cuatrimestres en esa unidad académica, con la asesoría del Centro de Evaluación Académica (CEA), que explicita una real adecuación curricular y las previsiones administrativas pertinentes. Dicho plan debe ser presentado a la Vicerrectoría de Docencia para su aprobación definitiva con la debida antelación, la cual lo elevará al Consejo Universitario para su ratificación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 9. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-95-11-59 relativo al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el señor Juan Carlos Vargas Aguilar contra resolución del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de incluirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Sr. Juan Carlos Vargas Aguilar interpuso un recurso de apelación en virtud de la resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado

(Sesión 432, 23/2/95) en el cual decide mantener el acuerdo tomado en la sesión 341 del 8 de agosto de 1991 y por ende no concederle el grado de Maestría Profesional por él solicitado.

- 2.- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, solicitó al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales que nombrara una Comisión de Especialistas para el estudio correspondiente, con el fin de contar con un criterio especializado al respecto.
- 3.- De acuerdo con la valoración académica realizada por la Comisión de Especialistas, ésta recomienda que los estudios realizados por el Sr. Juan Carlos Vargas Aguilar son equivalentes a los de una Maestría Profesional.
- 4.- La Comisión de Especialistas, a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos asistió al seno de ésta, con el objetivo de ampliar criterios sobre este asunto, los cuales fueron satisfactorios para los miembros de la Comisión.
- 5.- En oficio del 10 de setiembre de 1993, el Director de CELADE, con Sede en Santiago de Chile, responde a consulta efectuada por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Señala que el Curso de 1992 sobre Población y Desarrollo que llevó a cabo la Sra. Isabel Avendaño Flores, tiene características académicas muy similares al Curso realizado en 1989, por el Sr. Juan Carlos Vargas Aguilar.
- 6.- El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en sesión 419, celebrada el 4 de agosto de 1994, acordó reconocer a la Sra. Isabel Avendaño Flores, el Diploma del Programa de Posgrado en Población y Desarrollo, obtenido en el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), Chile, como equivalente para efectos universitarios a la Maestría Profesional.

ACUERDA:

- 1.- Acoger el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Carlos Vargas Aguilar.
- 2.- Equipar su título «Diploma del curso en Dinámica de la Población y Programas y Políticas en Desarrollo 1989» como equivalente para efectos universitarios al grado de Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 10. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DI-95-51 relativo al Reglamento de asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos nacionales e internacionales.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de incluirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Reglamentos y **CONSIDERANDO QUE:**

1. El acuerdo de la sesión 4063(9), mediante el cual

se traslada a la Comisión de Reglamentos, para su análisis, el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos nacionales e internacionales, tomando en consideración el «Diagnóstico sobre el procedimiento de solicitud y asignación de viáticos al exterior de la Universidad de Costa Rica elaborado por la Vicerrectoría de Administración y el informe sobre «Uso y Distribución de los Gastos de Viaje en la UCR, elaborado por la Contraloría Universitaria.

2. Las políticas generales sobre el otorgamiento de viáticos, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 4063(9).
3. La necesidad de que la información sobre el procedimiento de solicitudes de aporte financiero para el exterior y sus requisitos, este disponible en un solo documento, de manera que pueda ser claramente identificada por los usuarios.
4. El «diagnóstico sobre el procedimiento de solicitud de asignación de viáticos al exterior de la Universidad de Costa Rica, elaborado por la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración.
5. El informe OCU-R-114-93 de la Contraloría Universitaria, sobre los resultados del análisis denominado «Uso y Distribución de los Gastos de Viaje en la Universidad de Costa Rica».
6. El acuerdo de la sesión 4063(9), del 28 de agosto de 1994, en el cual se solicitó a la Administración la elaboración de un único formulario para la solicitud y trámite de viáticos.
7. Las observaciones emitidas por los Miembros del Consejo Universitario en la sesión 4132.

ACUERDA:

1. Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso K) del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de reforma al Reglamento para la Asignación de Recursos a los Funcionarios que participan en Eventos Nacionales e Internacionales. (Anexo 1)
2. Establecer como plazo máximo para la entrega de la propuesta del formulario único para la «solicitud de aporte financiero de la Universidad de Costa Rica para actividades en el exterior», el 31 de enero del año 1996.
- 3- Instar a las unidades académicas y administrativas que se pronuncien en forma escrita, dentro del plazo establecido, sobre el contenido de esta propuesta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 11. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CU-COPA-Di-95-11-39 relativo a los informes sobre la ejecución presupuestaria de las partidas 12-10 «Servicios Especiales» y 12-17 «Personal Sustituto» del primer y segundo semestre.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de incluirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración y CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría remitió al Consejo Universitario los informes sobre la ejecución presupuestaria de las partidas 12-10 «Servicios Especiales» 12-17 "Personal Sustituto" del primer y segundo trimestre de 1995 (Oficios No.R-CU-178-95, R-CU-151-95, R-CU-69-95 y CU.P.95-11-680)
2. En el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4052, artículo 3, del 24 de agosto de 1994, se aprobó un nuevo procedimiento para administrar la partida 12-10 «Servicios Especiales».
3. En oficio OCU-R-131-95, del 16 de noviembre de 1995, la Oficina de Contraloría Universitaria señala que en los informes de ejecución presupuestaria en la partida 12-10 «Servicios Especiales» para nombramientos prolongados ha disminuido notablemente, quedando solo un caso pendiente.

ACUERDA:

1. Dar por recibidos los informes del primer y segundo trimestre sobre la ejecución presupuestaria de las partidas 12-10 «Servicios Especiales» y 12-17 «Personal Sustituto».
2. Reconocer el esfuerzo realizado por la Administración y solicitarle resolver el caso pendiente de la Partida 12-10 «Servicios Especiales», según informe de la Contraloría OCU-R-131-95.

ARTICULO 12. El Director del Consejo Universitario, M.Sc. Jorge Fonseca Zamora presenta una propuesta de acuerdo relativa al receso del Consejo Universitario de fin de año.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el calendario universitario, la Universidad de Costa Rica entra en receso del 18 de diciembre de 1995 al 2 de enero de 1996 y que el Consejo Universitario aprovecha este período y lo extiende al mes de enero, como receso de sesiones ordinarias, ACUERDA establecer que:

1. El receso ordinario de final de período (1995) e inicio de período (1996) será del 18 de diciembre de 1995 al 2 de febrero de 1996.

2. Las Comisiones Permanentes se incorporarán a su trabajo el 5 de febrero de 1996.
3. El Plenario iniciará las sesiones ordinarias a partir del 12 de febrero de 1996.
4. Durante el receso de sesiones ordinarias, las solicitudes de viáticos por presentar los profesores o funcionarios administrativos serán aprobados ad-referendum por el Director del Consejo Universitario y el señor Rector.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 13. El Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra a la Dra. Alicia Gurdián Fernández como Directora interina durante la semana comprendida entre el 19 y el 26 de enero de 1996, período en que el Máster Jorge Fonseca, Director titular tomará vacaciones.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 14. El señor Rector a.i., ante inquietud de la Dra. Ligia Bolaños, respecto al acuerdo del Consejo de Rectoría de julio pasado, sobre el Reglamento de horas estudiante y horas asistente, que se limitaba la esfera de interdisciplinaria, porque se dejaba para la unidades académicas, manifiesta que el acuerdo del Consejo de Rectoría, en el punto c) dice lo siguiente: «Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que coordine con los decanos y directores de las unidades académicas (facultades, escuelas, sedes regionales) la correcta aplicación de estos recursos, atendiendo prioritariamente la demanda de asistencia estudiantil por parte de los cursos teóricos y prácticos que ofrece la Institución, por tanto no hay ninguna limitación.

Agrega que donde el acuerdo del Consejo de Rectoría hace referencia es en el punto 4 que dice:

«Ratificar la disposición del Reglamento de Horas asistente y horas estudiante y en el punto e) dice: «prioridad en la designación de estudiantes propios de la unidad académica», como puede verse este asunto es del reglamento mencionado y aprobado por el Consejo Universitario.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

*M. Sc. Jorge Fonseca Zamora
Director
Consejo Universitario*

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N.º 4163

Miércoles 13 de diciembre de 1995

ARTICULO 1. El señor Director del Consejo Universitario informa que la sesión convocada para hoy miércoles 13 de diciembre, se inicia a las nueve horas por falta de quorum.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario acuerda ampliar la agenda de la presente sesión para conocer tres dictámenes de la Comisión de Política Académica, a saber:

1. Número de dedicaciones extraordinarias que se asignarán para el período 1996-1997 (Véase artículo 13)
2. Análisis de la pertinencia del Bachillerato en Terapia Respiratoria. (Véase artículo 14).
3. Resolución 45 del V Congreso Universitario, referente a la evaluación integral de los Estudios Generales y consulta del Consejo del Sistema de Educación General sobre el ámbito de competencia de ese Consejo. (Véase artículo 15).

ARTICULO 3. Se ratifican los acuerdos de la sesión 4161.

ARTICULO 4. El señor Rector a.i. informa sobre los siguientes asuntos:

a) Contraloría General de la República.

Informa que la Contraloría General ya aprobó el Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica para 1996.

b) Pago de la segunda quincena del mes de diciembre.

Manifiesta que el pago de la segunda quincena del mes de diciembre de 1995, se realizará el día 26 de las ocho a las once horas. Esta información ya fue comunicada a la comunidad universitaria.

c) Escuela de Topografía.

El señor Rector a.i. ante inquietud de la Dra. Sonia Aguilar, sobre el Bachillerato en Topografía, manifiesta que ayer se aclaró definitivamente en CONARE y se le dio la aprobación en firme, y ya viene la comunicación oficial para la nueva promoción de Bachillerato en Topografía de la UCR.

d) Reglamento de horas asistente-horas estudiante.

El Sr. Rector a.i., ante inquietud de la Dra. Ligia Bolaños, con respecto al acuerdo del Consejo de Rectoría Ampliado sobre dicho reglamento, en donde se hace una pequeña alusión de que debe tener

prioridad los estudiantes de la propia unidad académica, manifiesta que ello está contemplado en dicho reglamento aprobado por el Consejo Universitario.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento de asignación de recursos para funcionarios que participen en eventos nacionales e internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo de esta Gaceta.

ARTICULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen #CU-COPA-95-11-41 relativo a la Licitación Pública #909 «Construcción de la Segunda Etapa de la Sede Regional del Pacífico».

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, con la recomendación de la Comisión de Presupuesto y Administración y CONSIDERANDO QUE:

- 1- Mediante oficio #CU.P.95-12-715, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración para su estudio, la Licitación Pública #909 «Construcción de la Segunda Etapa de la Sede Regional del Pacífico».
- 2- La constancia emitida por la Oficina Jurídica, en la que se señala que después de analizar los aspectos legales de la contratación en referencia, no encuentra ninguna objeción para que se proceda a su adjudicación.
- 3- El oficio OCU-R-141-95 del 6 de diciembre del presente año, de la Oficina de Contraloría Universitaria, en el cual manifiestan que no existen situaciones que impliquen realizar observaciones sobre lo recomendado en el Acta No. 41-95 de la Comisión de Licitaciones.
- 4- Que la Oficina de Suministros recibió las siguientes ofertas para el presente concurso:
 - 1- Constructora Gonzalo Delgado Estrada S.A. ₡61.000.000,00
 - 2- K Y A Ingenieros Asociados..... ₡58.920.000,00
 - 3-Incisa Compañía Constructora S.A..... ₡78.000.000,00
 - 4- Constructora Costarricense S.A.... ₡67.500.000,00
 - 5- Constructora Navarro Y Aviles S.A. ₡62.951.000,00
 - 6- Constrial S.A. ₡69.300.000,00
 - 7- Constarq S.A..... ₡53.958.717,00
 - 8- Constructora Cota S.A. ₡58.938.000,00
 - 9- Concreto Ltda. ₡57.400.000,00
 - 10-Estructuras S.A..... ₡63.925.000,00

- 5- De acuerdo con el oficio de la Oficina Ejecutora del Programa de Investigaciones (OEPI), OEPI-1108-95 del 30 de noviembre de 1995, la empresa CONSTARQ S.A. no cumplió con el requisito de presentar sus estados financieros auditados.
- 6- La presente recomendación se emite con base en el cartel, el análisis de las ofertas que realizó la Unidad de Licitaciones y el criterio técnico del Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante oficio OEPI-1046-95 del 16 de noviembre.
- 7- De acuerdo con el criterio técnico emitido se solicita adjudicar a la compañía CONCRETO LIMITADA, por cumplir los requisitos técnicos y legales, además de tener el precio más bajo en relación con las ofertas que cumplen con todos los requisitos.
- 8- El fondo restringido N.º 39, exclusivo para la construcción de la Sede Regional del Pacífico, tiene un presupuesto debidamente aprobado por la suma de 91.845.000,00.

ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Pública #909 "Construcción de la Segunda Etapa de la Sede Regional del Pacífico" a:

-CONCRETO LTDA.

Cédula Jurídica No. 3-102-017905-02

Construcción de la segunda etapa de la Sede Regional del Pacífico, por un valor libre de impuesto por 57.400.000,00

Plazo de entrega: cinco meses y medio.

Forma de pago: conforme con la tabla de pagos presentada.

Todo de acuerdo con la oferta, el cartel los planos y las especificaciones correspondientes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CU-COPA-95-11-42 relativo a la aprobación parcial del presupuesto extraordinario No.03-95 por parte de la Contraloría General de la República.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1- El Consejo Universitario en la sesión 4139, artículo 11, del 26 de setiembre de 1995 aprobó el Presupuesto Extraordinario No.3 por un monto de \$605.891.632,04, correspondiente a las solicitudes de las actividades del Desarrollo del Vínculo Externo.
- 2- La Contraloría General de la República en su oficio No. 12828, procedió a la aprobación parcial aduciendo principalmente que faltaban elementos que evidenciaran que la proyección de los ingresos fueran realizables.

- 3- Mediante oficio No.R-CU-207-95, del 1 de diciembre de 1995, la Rectoría remite al Consejo Universitario para su estudio y aprobación las rebajas de ingresos y egresos al presupuesto, según las indicaciones de la Contraloría General de la República.
- 4- La Contraloría Universitaria, señala que no tiene objeción a que se realicen los movimientos presupuestarios que propone la Administración; pero que es conveniente instarla para que en futuras Modificaciones o Presupuestos, se tomen las medidas necesarias para cumplir con todos los requisitos.
- 5- El Consejo Universitario aprobó el Presupuesto Extraordinario No.3, en sesión 4139 al tenor de las pautas y criterios emitidos por las oficinas técnicas especializadas de la Institución.
- 6- El Presupuesto Extraordinario No.5, aprobado en primera instancia por el Consejo Universitario, en sesión 4155, artículo 8 y por la Contraloría General de la República mediante oficio No. 1551, contempla las partidas del presupuesto extraordinario No.3-95 que no fueran aprobadas por la Contraloría General de la República en oficio No. 12-828.

ACUERDA:

- 1- Aprobar las rebajas de ingresos y egresos en los presupuestos de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto total de \$256.428.666,36 los cuales se habían incluido inicialmente en el Presupuesto Extraordinario No.3-95 y que no fueron aprobados por la Contraloría General de la República con oficio No.12828.
- 2- Instar a la Administración para que en futuras modificaciones presupuestarias se tomen las medidas necesarias para cumplir con todos los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 8. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No.CU-DIC.CPA-95-11-34 relativo a una propuesta de modificación al artículo 5, inciso c) de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Política Académica para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente una nueva propuesta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 9. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CU-DIC-CEOAJ-95-12-60 relativo a una solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por el señor Gerardo Sánchez Rodríguez.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, con la recomendación de la

Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y
CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El señor Gerardo Sánchez Rodríguez solicitó al Consejo Universitario el agotamiento de la vía administrativa, en vista de que no le fue acogida una nueva solicitud para que el título que obtuvo en la Universidad Estatal de Kiev (Antigua Unión Soviética) y que le fue equiparado al nivel de Licenciatura en Derecho en 1983, se le equipare al grado de Master en Derecho.
- 2.- La solicitud del Sr. Sánchez Rodríguez, ya fue resuelta en 1983, por la Universidad de Costa Rica, cuando con base en el estudio realizado por el Consejo Asesor de la Facultad de Derecho, se le reconoció y equiparó su título al Grado de Licenciado en Derecho.
- 3.- El reconocimiento y equiparación del título al señor Gerardo Sánchez Rodríguez, por parte de la Universidad de Costa Rica, le ha permitido el libre ejercicio de su profesión, así como la incorporación al Colegio Profesional respectivo.
- 4.- Los votos Nos 4143, 6046, 4444 y 5740 emitidos por la Sala Constitucional mediante los cuales se declaró sin lugar los recursos de amparo interpuestos por diferentes graduados de la Unión Soviética, referentes a la equiparación de sus títulos.
- 5.- En el oficio OJ-1381-95 (10/11/95) de la Oficina Jurídica indica que la solicitud del Sr. Gerardo Sánchez Rodríguez, debe rechazarse por improcedente y que la solicitud de agotamiento de la vía administrativa puede dársele aclarando que se le da en cuenta a su nueva petición de revisión, no así en cuanto al acto mismo de Reconocimiento y Equiparación de su título, toda vez que fue efectuado por esta Universidad en 1983 y el cual al presente no se encuentra vigente y por tanto NO corresponde agotar la vía administrativa».

ACUERDA:

- 1.- Rechazar el recurso planteado por el señor Gerardo Sánchez Rodríguez para que se le convalide el diploma de Estudios Superiores en Derecho Internacional obtenido en la Universidad de Kiev, URSS, al grado de Máster en Derecho de la Universidad de Costa Rica, por considerarse improcedente.
- 2.- Dar por agotada la vía administrativa únicamente en cuanto a la nueva petición de revisión. En cuanto al acto mismo del Reconocimiento y Equiparación de su título, que fue efectuado por la Universidad de Costa Rica en 1983, cuyo plazo de caducidad venció, no procede el agotamiento de la vía administrativa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 10. El Consejo Universitario conoce sendas propuestas presentadas por dos de sus miembros, No. CU-D-95-09-569, en torno a la realización de un mural en las instalaciones del Consejo

Universitario (La universidad estatal y pública hoy y mañana).

El señor Director de Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios retira el asunto del Plenario y manifiesta que se retomará en su oportunidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 11. El señor Director del Consejo Universitario, MSc. Jorge Fonseca Zamora presenta un proyecto de acuerdo, según el oficio No. CU-D-95-12-716 relativo al Proyecto de Ley «Creación del Instituto de la Juventud y del Servicio Social Obligatorio y Voluntario para la Juventud».

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El proyecto de Ley «Creación del Instituto de la Juventud y del Servicio Social Obligatorio y Voluntario para la Juventud», fue remitido a la Rectoría por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Subcomisión integrada por los Diputados Cañas Escalante, Coordinador, Villalta Fernández y Castiblanco Vargas y elevado por la Rectoría al conocimiento del Consejo Universitario mediante el oficio R-CU-204-954-95 del 28/11/95.
- 2.- Las observaciones remitidas por la Oficina Jurídica.
- 3.- La anuencia del Consejo Universitario para responder la consulta hecha por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa y efectuar observaciones a la ley propuesta.

ACUERDA:

Respaldar y trasladar a la Asamblea Legislativa las observaciones efectuadas por la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, sobre la «Ley Creación del Instituto de la Juventud y del Servicio Social Obligatorio y Voluntario para la Juventud.»

«I.Como un aspecto de interés dentro del proyecto remitido, resalta la incorporación al Consejo Directivo del futuro Instituto de la Juventud», de un representante de CONARE (Ver artículos 10, 12 y 15).

II. Existen dudas relativas a las disposiciones que regularían el proyectado «servicio social obligatorio».

- 1.º Por contar la Universidad de Costa Rica con una amplia trayectoria en la materia, situación que no se presenta en todas las instituciones universitarias nacionales, es necesario que la legislación defina si el «servicio social» se impone como una obligación adicional a los estudiantes, quienes ya, por ser alumnos de la Universidad de Costa Rica, tiene el deber cumplir un período de Trabajo Comunal Universitario.
- 2.º El proyecto debe respetar la Autonomía Universitaria para el desempeño de sus funciones propias, de forma tal, que ningún organismo público externo tenga injerencia, o competencia

para dictar políticas, sobre los proyectos de «servicio social» que lleven adelante las Instituciones de Educación Superior Universitaria del Estado. Tampoco sería válido que entes externos realizarán el reconocimiento del servicio voluntario como equivalente al obligatorio -universitario- (artículo 23).

- 3.º La equiparación del «servicio social» al «Trabajo Comunal Universitario» podría generar que los estudiantes universitarios que no pudieran conceptuarse como «jóvenes» (término que el proyecto no define para términos operativos) pretendieran eximirse de cualquier forma de trabajo dirigido a la comunidad.
- 4.º La retribución del servicio social obligatorio conlleva una serie de problemas (vgr. la alegación de existencia de relaciones laborales encubiertas, reclamos por el pago de cargas sociales, seguros de riesgos, etc.) que podrían afectar a las Instituciones de Educación Superior».

ACUERDO FIRME

ARTICULO 12. El Señor Director del Consejo Universitario, M.Sc. Jorge Fonseca Zamora presenta una propuesta de acuerdo según oficio No.CU-D-95-12-718, referente a una solicitud de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática para que se interpreten los puntos I, 2.3 y I, 2.4 del acuerdo de la sesión No. 4150, artículo 1.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, en sesión No. 4150, artículo I, 2.3 y I, 2.4 del «Plan de Contingencia para el ingreso a las carreras segundo año 1996».
2. La solicitud de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática solicitando la interpretación de los puntos I, 2.3 y I, 2.4 del Plan de Contingencia para el ingreso a las carreras segundo año 1996, elevado por la Rectoría en nota R-CU-200-95.
3. La referencia señalada en el oficio VVE-1518-95 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ACUERDA señalar:

- 1 El punto I, 2.3 de la sesión No. 4150, artículo I, del Plan de Contingencia para 1996; se refiere estrictamente a las carreras de Derecho y Psicología de la Universidad de Costa Rica.
- 2 El texto del acuerdo del punto I, 2.4 no requiere aclaración adicional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 13. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CU-DIC-CPA -95- 12 -36 sobre la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia para que se apruebe el número de Dedicaciones Extraordinarias que se asignará para el año 1996-1997.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Política Académica y CONSIDERANDO:

1. El oficio R-CU-199-95 del 23 de noviembre de 1995, mediante el cual la Rectoría eleva la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia para que se apruebe el número de dedicaciones extraordinarias que se asignarán durante el período 1996-1997.
- 2- Lo que establece el artículo 9 del Reglamento de Dedicación Extraordinaria que a la letra dice: «La Comisión de Régimen comunicará a la Vicerrectoría de Docencia la lista de los profesores seleccionados a más tardar el 30 de noviembre, para la formalización del plan de trabajo y la firma del contrato. Dicha lista no podrá exceder el número de profesores que para cada año, por acuerdo especial, apruebe el Consejo Universitario antes del 15 de julio de cada año».
- 3.- Que la Vicerrectoría de Docencia no ha cumplido con el encargo que se le efectuó en la sesión 4080, artículo 7, del 30 de noviembre de 1994, sobre la propuesta de reforma al Reglamento de Régimen de Dedicación Extraordinaria.
- 4.- Que las comisiones de Presupuesto y Administración y Política Académica no han cumplido con el encargo que se les solicitó en la sesión 4080, artículo 7, punto 4 del 30 de noviembre de 1994, por cuanto está pendiente la propuesta de Reforma al Reglamento de Régimen de Dedicación Extraordinaria solicitado a la Vicerrectoría de Docencia.

ACUERDA:

- 1.- Aprobar 45 nuevos contratos de Dedicación Extraordinaria para el período 1996-1997 como complemento a los 30 contratos suscritos durante 1995.
 - 2.- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia el cumplimiento del encargo que se le hizo en la sesión 4080, artículo 7
- ACUERDO FIRME

ARTICULO 14. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen #CU-CPA-95-12-32 referente al análisis de la pertinencia del Bachillerato en Terapia Respiratoria.

El Consejo Universitario, después de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Política Académica y CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Consejo Universitario en la sesión 4013, artículo 7, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia una revisión integral del Plan de estudio del Bachillerato en Terapia Respiratoria.
- 2- La modificación del plan de Bachillerato en Terapia Respiratoria está siendo analizado por la Vicerrectoría de Docencia; con el fin de que se

le incorpore la adecuación curricular, la definición de los perfiles, la ratificación del plan de estudio modificado y el plan de capacitación del recurso humano propio de la unidad académica.

- 3- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el informe de la Vicerrectoría de Docencia «Análisis de la Pertinencia del Bachillerato en Terapia Respiratoria (Of.R-CU-02-94), el cual requiere completarse con los otros elementos.
- 4- La excelencia académica tanto de los profesores como de los estudiantes, va a depender entre otros factores del marco epistemológico que se elabore, así como del perfil profesional y del Plan de Estudio que de él se deriven, para lo cual es urgente proveer a la carrera de los recursos académicos y materiales necesarios con el fin de implementar un currículo acorde con el desarrollo del conocimiento y las necesidades del país.-

ACUERDA:

- 1- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia ampliar el estudio realizado para complementar lo solicitado en la sesión 4013, del 9 de marzo de 1994.
- 2- Solicitar a la Oficina de Asuntos Internacionales que apoye un programa de actualización y formación de recursos humanos, elaborado en coordinación con la unidad académica respectiva, para que los graduados de la primera promoción realicen pasantías, estudios de posgrado u otros en el extranjero. Se concede un plazo hasta el 31 de marzo de 1996, para la presentación del programa.

ARTICULO 15. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen #CU-CPA-95-12-37 en torno a la resolución 45 del V Congreso Universitario, referente a la evaluación integral de los Estudios Generales y consulta del Consejo del Sistema de Educación General sobre el ámbito de competencia de ese Consejo.

El Consejo Universitario, después de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Política Académica y considerando que:

- 1) El Consejo Universitario en la sesión N° 3805, del 4 de diciembre de 1991 acordó:
 - 1 Acoger la resolución N°45 del V Congreso Universitario y comunicarlo al Consejo del Sistema de Educación General y a la Escuela de Estudios Generales.
 - 2 Ratificar la vocación humanística de la Universidad de Costa Rica expresada concretamente en la existencia de los Estudios Generales, como parte esencial de los planes de estudio conducentes a un grado académico.
 - 3 Respalda los esfuerzos que realiza el Consejo del Sistema de Educación General y la Escuela de Estudios Generales orientados a

la actualización y mejoramiento de los Estudios Generales.

La resolución N° 45 del V Congreso dice: *«Que el Consejo del Sistema de Educación General en cumplimiento de los artículos 114, 115 a, y 117 del Estatuto Orgánico, manteniendo al Hombre como fin, pero, incluyendo como componentes esenciales del nuevo humanismo, la ciencia y la tecnología, realice una evaluación integral de los Estudios Generales y proponga las modificaciones pertinentes, en un plazo no mayor a 12 meses».*

- 2) Se han remitido al Consejo Universitario dos propuestas sobre reestructuración de los Estudios Generales provenientes del Consejo del Sistema de Educación General y de la Escuela de Estudios Generales, a saber: «Consideraciones en torno a la formulación general humanística», y «La Escuela de Estudios Generales de cara al Siglo XXI», respectivamente.
- 3) El Capítulo X del Estatuto Orgánico en lo referente al Sistema de Educación General, prevé una integración e interrelación esencial entre la Escuela de Estudios Generales y el Consejo del Sistema de Educación General. Lo anterior en procura de cumplir con el mandato del Estatuto Orgánico en su artículo 114, a saber:
 - a) *Inspirar y desarrollar en el estudiante universitario un interés permanente por la cultura general y humanística.*
 - b) *Crear una conciencia crítica responsable sobre la problemática específicamente latinoamericana, siempre dentro de una visión universitaria y humanística del mundo.*
 - c) *Incorporar lúcidamente al joven a la realidad costarricense y a su problemática concreta».*
- 4) El Consejo Universitario al acoger la resolución 45 del V Congreso Universitario establece explícitamente en su acuerdo una coordinación entre la Escuela de Estudios Generales y el Consejo del Sistema de Educación General.
- 5) Al elaborarse dos propuestas alternativas por parte de ambas instancias no cumplen con el espíritu y los objetivos del Consejo Universitario al adoptar el acuerdo de la sesión N° 3805, del 4 de diciembre de 1991.
- 6) La función de Coordinador del Consejo del Sistema de Educación General la ejerce el Director(a) de la Escuela de Estudios Generales debido a su calidad de Director(a) de esa Escuela.
- 7) Los artículos 117 inciso c) y 120 inciso a) del Estatuto Orgánico.

ACUERDA:

- 1) Solicitar a la Escuela de Estudios Generales que en el marco del espíritu y objetivos de la sesión 3805, del 4 de diciembre de 1991, realice una evaluación integral de los Estudios Generales y proponga las modificaciones pertinentes al Consejo del Sistema de Educación General para su consideración y aprobación.
- 2) Solicitar al Centro de Evaluación Académica (CEA) que brinde la colaboración necesaria a la Escuela de Estudios Generales para la ejecución del acuerdo anterior.
- 3) Instar al Director (a) de la Escuela de Estudios Generales que como Coordinador (a) del Consejo del Sistema de Educación General utilice los mecanismos institucionales correspondientes para asegurar el enlace adecuado entre la Escuela de Estudios Generales y otras instancias.

A las trece horas con treinta minutos se levanta la sesión.

*M.Sc. Jorge Fonseca Zamora
Director
Consejo Universitario*

RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS

Financiados con fondos corrientes del presupuesto universitario
Ratificación de viáticos

Funcionario	Unidad Académica	Categoría Rég.Acad. Cargo Jornada	País de destino	Período del viaje	Propósito	Monto asignado por la UCR
Sesión 4163, artículo 5						
Herbert Dormond H.	Zootecnia	Instructor	México	11 al 14 diciembre	Asistir al taller sobre diseño curricular	¢38.800,00
Silvia Chavarría G.	Computación	Catedrática	India	5 a 10 enero	Participación en GASAT 8 (octava Gender, Science ante Technology)	¢145.320,00
Carlos Serrano	Vicerrectoría de Administración	Vice-rector	USA Chile	5-9 enero 10-13 enero	Coordinar ejecución de 30 proyectos bajo convenio UCR-FLORICA	¢58.047,00 (#)

* Fondo Restringido #138

ANEXO 2

De conformidad con el artículo 10 de la sesión 4162, del martes 12 de diciembre, se publica en consulta el:

REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPEN EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. El presente reglamento complementa lo establecido en la Ley No.3462 del 26 de noviembre de 1964 y el Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios o empleados del Estado aprobados para la Contraloría General de la República.

ARTICULO 2. Las solicitudes para participar en eventos internacionales, cuando ellas requieran apoyo financiero de fondos corrientes o con cargo a los proyectos del Desarrollo del Vínculo Externo de la Universidad de Costa Rica deben ser sometidos al trámite establecido en el artículo 13 de este Reglamento.

ARTÍCULO 3. Corresponde al Consejo Universitario ratificar o rechazar las solicitudes de apoyo financiero, de conformidad con lo que establece el artículo 24 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para funcionarios o empleados del Estado, la Ley No. 3462 y las políticas aprobadas por el Consejo Universitario.

ARTICULO 4. Por apoyo financiero se debe entender el aporte que brinda la Institución para transporte, gastos de salida en cada país, viáticos, derechos de inscripción y otros relacionados con el evento.

ARTICULO 5. El aporte financiero se otorgará para participar en:

- a) Actividades de corta duración, máximo un mes, por ejemplo simposios, talleres, congresos y otros de carácter académico o administrativo relacionados con el quehacer universitario.
- b) Cursos cortos de actualización o capacitación cuya duración no exceda tres meses.

ARTICULO 6. La Universidad proveerá preferentemente el aporte para transporte aéreo, mediante la adquisición directa de boletos con las compañías de aviación.

ARTICULO 7. La Universidad de Costa Rica preferentemente se suscribirá a los programas corporativos con las compañías de aviación. El millaje acumulado por adquisición de boletos por parte de la Universidad se asignará a ésta y no las personas.

Los tiquetes gratuitos, producto de estos programas, los destinará el Consejo Universitario para reforzar la partida de Gastos de Viaje fuera del país.

ARTICULO 8. La asignación de aporte financiero de la Institución, se hará de acuerdo con el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos y lo establecido en el artículo 14 de este Reglamento.

CAPITULO II REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOLICITANTES

ARTICULO 9. Todo funcionario que solicite aporte financiero debe cumplir con los requisitos:

- a) Tener un puesto de autoridad universitaria, ser profesor en régimen académico o funcionario administrativo en propiedad de la Universidad de Costa Rica.
- b) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Universidad de Costa Rica.
- c) Haber presentado el informe correspondiente al último evento en el exterior en el participó.
- d) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad.
- e) Contar con el aval de su unidad académica o administrativa.

ARTICULO 10. El Consejo Universitario podrá levantar cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 9, si así lo deciden en votación secreta las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

En la solicitud, el Director del al Unidad Académica, su Consejo Asesor o el Vicerrector respectivo, podrán recomendar en forma razonada, el levantamiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo anterior.

ARTICULO 11. Todo funcionario que participe en una actividad en el exterior con o sin aporte institucional, que implique el otorgamiento de un permiso con goce de salario, deberá:

- a Rendir un informe de su participación en la actividad, en los 30 días hábiles siguientes a su regreso, según corresponda:
- Los funcionarios docentes y administrativos ante la Unidad Académica o Administrativa y la Vicerrectoría correspondiente.

- Los vicerrectores y todos los jefes de oficinas administrativas, ante el Rector.
 - Los miembros del Consejo Universitario, incluido el Rector ante el Plenario, cuando asistan en función de su cargo.
- Los informes deben contemplar al menos los siguientes aspectos:
- 1) Objetivos de la actividad.
 - 2) Comentario acerca del desarrollo de la misma.
 - 3) Beneficios obtenidos.
 - 4) Carácter de su participación en la actividad.
 - 5) Evaluación integral de la actividad.
- b) Cumplir con las condiciones adicionales que el Consejo Universitario acuerde al ratificar el apoyo financiero.
 - c) Poner a disposición de las unidades académicas y administrativas y de las vicerreorías correspondientes, el material obtenido en la actividad.
 - d) Estar disponible a participar en actividades internas relacionadas con los temas o experiencias obtenidas.

CAPITULO III TRAMITE DE SOLICITUDES

ARTICULO 12. Toda solicitud de aporte financiero debe presentarse en el formulario de «Solicitud de aporte financiero de la Universidad de Costa Rica para actividades en el exterior, conjuntamente con toda la documentación adicional requerida.

ARTICULO 13. Las solicitudes de aporte financiero deberá presentarse para su aval, según corresponda, ante:

- El Director de Escuela.
- El Director de la Sede Regional.
- El Decanato, en caso de Facultades no divididas en Escuelas.
- El Jefe o Director Administrativo.
- La Autoridad inmediata superior, en el caso de autoridades universitarias.
- El Consejo Universitario, en el caso del Rector o los Miembros de este Organó.

Posteriormente, todas las solicitudes, excepto la del Rector y la de los Miembros del Consejo Universitario, deberán presentarse ante la Vicerreoría correspondiente, para su refrendo y traslado a la Rectoría para su aprobación y de esta al Consejo Universitario, para su ratificación o rechazo.

De otorgar el visto bueno, dichas instancias estarán en la obligación de tramitar el permiso con o sin goce de sueldo, antes de remitir la solicitud a la Vicerreoría correspondiente.

ARTICULO 14. Para otorgar su aval, la Unidad Académica o administrativa, deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos acerca de la pertinencia académica:

- a) Políticas emanadas por el Consejo Universitario.

- b) Repercusiones de la actividad para el fortalecimiento de la labor que desarrolla la unidad académica o la oficina en que trabaja el posible solicitante.
- c) Prioridades institucionales y profesionales.
- d) Relevancia académica de la actividad.
- e) Condición académica o técnica del solicitante, que permita un aprovechamiento máximo de la actividad para la Universidad.

Adicionalmente las Vicerreorías, considerarán para su refrendo, los siguientes aspectos:

- a) Importancia de la presencia e impacto de la Universidad en la actividad.
- b) Importancia de la reunión o visita para conseguir recursos para la Universidad tales como: programas de intercambio, financiamiento de investigación, adquisición de equipo, implicaciones en la Docencia y la Acción Social, etc.
- c) Frecuencia con que el funcionario ha realizado viajes al exterior con el aporte de la Universidad de Costa Rica.
- d) Disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 15. El interesado o la Universidad de Costa Rica realizará gestiones ante las instituciones y organizaciones pertinentes, en procura del financiamiento de las actividades señaladas en el artículo 5.

ARTICULO 16. El envío de las solicitudes al Consejo Universitario, por parte de la Rectoría, debe hacerse por lo menos con una semana de anticipación a la actividad. Una vez recibidas serán analizadas por el Coordinador de la Comisión de Política Académica, quien hará la recomendación del caso.

En caso de no contar con todos los requisitos, será analizado por la Comisión de Política Académica, para su recomendación.

CAPITULO IV OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 17. Cuando un funcionario atiende una invitación que cubre los gastos totales de transporte y viáticos, no corresponderá a la Universidad asignar suma alguna para tales efectos, aunque sí corresponde la tramitación oportuna del permiso.

No obstante, en estos casos y en otros que el Consejo Universitario considere calificados, podrá asignarle una suma fija para otros gastos, la cual deberá ser justificada y liquidada por dicho funcionario a su regreso al país, tal y como se estipula en artículo 9 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios o empleados del Estado, aprobado por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 18. El Consejo Universitario determinará cada año, con recomendación del Rector y la situación presupuestaria, el monto máximo que la Institución otorgará.

ARTICULO 19. En casos muy calificados y con la debida justificación el Consejo Universitario autorizará una modificación al monto asignado en la solicitud presentada.

ARTICULO 20. En caso de que dos o más funcionarios de una misma disciplina soliciten aporte para asistir a la misma actividad, este se otorgará de acuerdo con la recomendación de la unidad académica o administrativa, según lo estipulado en el artículo 15, para indicar:

- a) la repartición equitativa.
- b) la selección de los solicitantes.
- c) la aprobación de ambos, en casos calificados.

ARTICULO 21. En cuanto a gastos de salida, la Institución cubrirá únicamente los correspondientes a la visa y a los derechos de aeropuertos.

ARTICULO 22. Excepcionalmente, el Consejo Universitario podrá ratificar viáticos ad-referéndum cuando medien motivos de fuerza mayor bien justificados, que impidan el trámite ordinario. Dichos motivos deberán ser anotados en la solicitud.

Para dicho trámite se requiere la firma de las dos terceras partes del total de los miembros del Consejo. Toda solicitud aprobada debe ratificarse en sesión ordinaria.

ARTICULO 23. La Administración mantendrá actualizada una base de datos sobre los funcionarios que participen en eventos internacionales con o sin aporte financiero. De igual manera mantendrá actualizada la información acerca del millaje acumulado por línea aérea.

ARTICULO 24. Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo del Director(a) y del Rector(a), de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al Plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.

ARTICULO 25. Para ausentarse de la Universidad de Costa Rica, con o sin apoyo financiero, todo funcionario de la Universidad de Costa Rica deberá contar con el permiso correspondiente.

ARTICULO 26. Se derogan todos los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario y disposiciones que se opongán a este Reglamento.

ARTICULO 27. Este Reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

TRANSITORIO. Los formularios empleados actualmente para la solicitud de viáticos, se seguirán utilizando hasta tanto el Consejo Universitario apruebe el formulario único llamado «Solicitud de aporte financiero de la Universidad de Costa Rica para actividades en el exterior».

...

Resalta la consulta a la Comunidad
Universitaria

Vicerrectoría de Acción Social

LISTADO DE PROYECTOS
NUEVOS TRAMITADOS
POR LA SECCION DE EXTENSION
DOCENTE
DEL 27/10/95 AL 31/12/95

NOMBRE DEL PROYECTO
CODIGO

CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE
FISICA, SOCIEDAD Y COSMOS
Estudios Generales
15395.00

PROFETAS, BIBLIA Y TIEMPOS DE
HOY
Estudios Generales
17795.00

PERSONAJES IMPORTANTES EN EL
DESARROLLO DE LA
METEOROLOGIA EN COSTA RICA
Escuela de Física
17095.00

GLOBALIZACION, RECONVERSION
INDUSTRIAL Y COOPERATIVAS DEL
SECTOR AGROINDUSTRIAL
Administración Pública
14995.00

CAMBIO ACTITUDINAL
CICAP
16695.00

ADMINISTRACION MODERNA Y
TOMA DE DECISIONES
CICAP
16995.00

CLASIFICACION ARRANCELARIA
CICAP
17295.00

LAN COMPARTIDAS ETHERNET Y
TOKEN RING CONMUTADOS Y
FDDI
Ingeniería Eléctrica
12995.05

ATM/LAN: PRESENTE Y FUTURO
DE REDES MULTIMEDIOS
Ingeniería Eléctrica
12995.06

PRIMER SIMPOSIO NACIONAL DE
MICRONUTRIENTES
Escuela de Nutrición
17595.00

REINGENIERIA DE LOS RECURSOS
HUMANOS (PRORROGA)

CICAP
8095.06

ASISTENTE DE EMERGENCIAS
MEDICAS (87) PRORROGA
Tecnologías Médicas
9187.01

TECNICO EN DISECCION (85).
(PRORROGA)
Tecnologías Médicas
5685.00

CAPACITACION DE TECNICOS EN
EMERGENCIAS MEDICAS (90)
PRORROGA Tecnologías Médicas
5190.00

TECNICOS EN ORTOPEdia
(PRORROGA)
Tecnologías Médicas
13391.00

TECNICO EN OFTAMOLOGIA
(PRORROGA)
Tecnologías Médicas
8787.00

NUEVOS

CAPACITACION EN
ADMINISTRACION Y MERCADEO A
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
AFILIADAS A AGUADEFOR
Escuela de Economía Agrícola
04130A1

LEVANTAMIENTO DE PUENTES
ANTIGUOS EN COSTA RICA
Escuela de Ingeniería Civil
0421060

INTERVENCION NUTRICIONAL EN
EL HOGAR DE ANCIANOS DE SAN
IGNACIO DE ACOSTA
Escuela de Nutrición
0513011

PROYECCION EN SERVICIOS DE
LABORATORIO A LA POBLACION
INFANTIL DE LOS HOGARES
COMUNITARIOS DE GOICOECHEA
Facultad de Microbiología
05310A6

MOTIVACION A EMPLEADOS DE
EMPRESAS Y MIEMBROS DE
COMUNIDADES PARA LA
DONACION VOLUNTARIA DE
SANGRE EN EL AREA
METROPOLITANA
Facultad de Microbiología

05310C0

MUSEO, IDENTIDAD Y
PATRIMONIO CULTURAL DE
TURRIALBA
Sede Regional del Atlántico
6002016

PRORROGAS

GEOLOGIA AMBIENTAL
Escuela de Geología
0216010

PROMOCION DE ACTIVIDADES DE
APOYO PARA EL DESARROLLO DE
LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA
Escuela de Formación Docente
03220B0

INTEGRACION ACADEMICA A LA
UNIVERSIDAD AL ESTUDIANTE
CON DISCAPACIDAD
Escuela de orientación y Educación
Especial
0323060

ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA
EL SERVICIO DE
ONCOHEMATOLOGIA DEL
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
Escuela de Educación Física y
Deportes
0325040

DESARROLLO COMUNITARIO EN
GOLFITO
Escuela de Psicología
03420F0

DICCIONARIO GEOGRAFICO
Escuela de Historia y Geografía
0344050

AUTOCONSTRUCCION EN
PROYECTOS DE VIVIENDA DE
INTERES SOCIAL
Escuela de Ingeniería Civil
0421040

INTERDISPLINARIO DE
ATENCION PRIMARIA PARA LA
SALUD ORAL – SAN RAMON
Facultad de Odontología y Sede
Regional de Occidente
0521010
6001017

DIAGNOSTICO PARASITOLOGICO
EN COMUNIDADES
COSTARRICENSES

Facultad de Microbiología
05310A2

CAPACITACION Y PREVENCION
DEL ACCIDENTE OFIDICO EN C.R.:
UN PROBLEMA DE SALUD PUBLICA
Facultad de Microbiología
05310A5

CONSEJO A PACIENTES SOBRE EL
USO CORRECTO DE
MEDICAMENTOS
Facultad de Farmacia

0541020

CULTIVO Y PROCESAMIENTO DE
PLANTAS MEDICINALES EN UN
CENTRO GERIATRICO
Facultad de Farmacia
0541040

LABORATORIO DE MATEMATICAS
Sede Regional de Occidente
6001020

EL ALBERGUE INFANTIL EN LA
COMUNIDAD RAMONENSE
Sede Regional de Occidente
6001023

M. Sc. Ana Teresa Alvarez
Vicerrectora de Acción Social

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario es de acatamiento obligatorio:

"Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".